



# Resolución Directoral

N° 0124 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



RIOJA, 19 ENE 2023

**VISTO:** el Memorando N°043-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D de fecha 19 de enero del 2023 y demás antecedentes adjuntos en un total de cincuenta y cuatro (54) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 73° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado, establecido por el Ministerio de Educación;

Que, por Ley N°27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, emitiendo luego la Ordenanza Regional N°003-2013-GRSM/CR, donde aprueba el Reglamento de Ordenanza y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; en ese marco se dispuso mediante Decreto Regional N°003-2013-GRSM/PGR; artículo séptimo, que esta sede Regional Implemente la creación de las oficinas de operaciones al nivel desconcentrado por lo que en aplicación de las normas citadas, razón por la cual se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, cuyo aspecto importante es la gestión de procesos y que deja la Unidad de Gestión Educativa Local encargada de la labor eminentemente pedagógica y la nueva Oficina de Operaciones responsable de la Unidad Ejecutora;

Que, en el literal b del numeral 5.4 Del comité de contrato de auxiliares de educación y en sub numeral 5.4.1 De la conformación del comité de contrato de auxiliares de educación, de la Norma Técnica denominada "Norma que regula disposiciones para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial", aprobada con Resolución Viceministerial N°007-2023-MINEDU; prescribe que *"El Comité de Contrato está conformado por los siguientes miembros titulares y alternos: Miembros titulares: - El Jefe o responsable del área de personal o quien haga sus veces, quien preside el Comité de Contrato. - El especialista en racionalización en calidad de secretario técnico. - El responsable del sistema NEXUS. - Un representante, auxiliar de educación nombrado con vínculo laboral vigente, propuesto por la organización sindical que cuente con su ROSSP vigente. Miembros alternos: - El jefe de gestión institucional o quien haga sus veces, alterno del presidente. - El*





# Resolución Directoral

## N° 0124 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



especialista en planificación o quien haga sus veces, como alterno del secretario técnico. - El responsable de escalafón. - Un representante, auxiliar de educación nombrado con vínculo laboral vigente, propuesto por la organización sindical que cuente con su ROSSP vigente;

Que, mediante Oficio Múltiple N°003-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH., el Director Regional de Educación de San Martín remite cronograma del procedimiento de contratación de Auxiliares de Educación de la región San Martín, para el año 2023;

Que, con Oficio N°001-2023-SINAER, la Secretaria General del Sindicato de Auxiliares de Educación de la Provincia de Rioja – SINAER, hace llegar nombres de representantes para conformar del Comité de Contrato de Auxiliares de Educación;

Que, mediante Informe N°0020-2023-GRSM-DRE/DO-OO-UE-306-R/RR.HH., el responsable de Recursos Humanos solicita conformación de Comité para la Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial para el año fiscal 2023;

Que, en concordancia con los considerados precitados, mediante Memorando N°043-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 19 de enero del 2023, el Director de UGEL Rioja, autoriza proyectar del acto resolutivo de dicho comité, y;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, con su Reglamento D.S. N°004-2013-ED y facultado con Resolución Directoral Regional N°0760-2022-GRSM/DRESM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité para la Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, para el año fiscal 2023, que estará integrada por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
01	Lic. Adm. SEGUNDO HIPÓLITO SALDAÑA PÉREZ	Responsable del Área de Recursos Humanos	PRESIDENTE
02	Mg. CPC. GINA AURORA PINEDO FLORES	Responsable del Área de Racionalización	SECRETARIO TÉCNICO
03	Bach. Adm. KATHERYN FERNÁNDEZ VÁSQUEZ	Responsable del Sistema NEXUS	MIEMBRO
04	Sra. JAZMINE GRÁNDEZ NORIEGA	Representante del Sindicato de Auxiliares – SINAER	MIEMBRO





# Resolución Directoral

N° 0124 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



MIEMBROS ALTERNOS			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
01	Lic. Adm. MERLIN FRANK VALLE CACHAY	Responsable de OPDI	PRESIDENTE
02	Bach. Ing. KELVING LORENZO CARDENAS CORDOVA	Responsable del Área de Estadística	SECRETARIO TÉCNICO
03	Téc. HESEL AMPARO COLLAZOS CULQUI	Responsable del Área de Escalafón	MIEMBRO
04	Sra. MARICELA VELA LÓPEZ DE ARISTA	Representante del Sindicato de Auxiliares – SINAER	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a los integrantes de la presente resolución para su cumplimiento, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ÁTIANO BUSTAMANTE ASTOCHADO  
DIRECTOR UGEL - RIOJA  
CM. 1023108118

